# CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Certificado No.** **203**
**Fecha de Vencimiento** 31/12/2023
**Prórrogas** 0
**Vigencia Fiscal:** 2.023 **Fecha de Expedición:** 28 mar. 2023

**Objeto:** IMPLEMENTAR OBRAS BIOFISICAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA
**Solicitante:** Reducción del riesgo de desastres

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|---|---|---|
| **Gastos-Inversión**<br>320101 - 2.003.1.06.04.002.02 - 4 | Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones<br>**Recurso Propio**-Destinación Específica<br>Sobretasa / participación ambiental - Corporacione | 110.607.579,00 |
| | **TOTAL CERTIFICADO** | 110.607.579,00 |

**DEISY BIVIANA SERNA GUZMAN**
COORDINADORA UNIDAD FINANCIERA

Elaboró: DPJARAMILLO

| ISO | Código | Versión | Fecha |
|---|---|---|---|
| | | | |

## ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

IMPLEMENTAR OBRAS BIOFISICAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA.

| **RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** JUAN FERNANDO OSPINA BERRIO | **ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** REGIONAL PARAMO | **FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** FEBRERO DE 2023 |
|---|---|---|
| Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo | | |
| **Solicitud de Bien** | | **Solicitud de Servicio** **X** |

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:**

El riesgo de desastres se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres. Es así como la sostenibilidad ambiental es uno de los principios que sustentan la gestión del riesgo a partir de la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y de un modelo de ocupación sostenible que tenga en cuenta las amenazas y la vulnerabilidad de este.

La gestión ambiental como la gestión integral del riesgo son gestiones complementarias y por lo tanto, el papel de autoridades, instituciones y funcionarios debe entenderse de dicha manera, lo que requiere de la intervención de otros actores e instituciones que abordan temas de gestión ambiental (a través de acciones de conservación), gestión territorial (ordenamiento territorial), gestión de medios de vida, gestión en servicios sociales (salud, educación y cultura y recreación), todo en función del desarrollo humano sostenible.

La gestión de riesgos es entonces una estrategia para garantizar el desarrollo sostenible de los sistemas humanos y de los ecosistemas en el territorio.

Es así como el Sistema Nacional Ambiental establece una estrecha relación con el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), a partir de la participación sus entidades en las diferentes estancias de articulación del SNGRD y en la implementación de los procesos de la gestión del riesgo (conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre).

Por su parte, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible participan en los Consejos Departamentales y Municipales, dando orientaciones a los entes territoriales y apoyándolos de manera subsidiaria y complementaria en los estudios necesarios para el conocimiento y reducción del riesgo, e integrar dicha información en instrumentos de planificación ambiental.

Por la prolongada temporada de lluvias aumenta la saturación y el nivel freático del suelo ocasionando movimientos en masa de cantidad y tamaño considerables, poniendo en riesgo viviendas, centros educativos y población tanto urbana como rural en el municipio de Nariño.

Actualmente debido a la prolongación de las temporadas de lluvias ha ocasionado en los suelos saturación llevando a la posibilidad de ocurrencia de movimientos en masa que ponen en riesgo la estabilidad de algunas viviendas y las personas que en ellas habitan, tanto de la zona urbana y rural del municipio se han identificado algunos puntos críticos también existen otros puntos donde se generó movimientos de tierra y se hace necesario realizar acciones de mitigación para evitar que este fenómeno se siga presentando.



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Las actividades propuestas se enmarcan en Ley 1523 de 2012, su Artículo 1º, menciona que la "gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible"; en consecuencia, la gestión del riesgo trasciende las acciones de tratamiento e intervención de los desastres hacia un marco de actuación que incide en los procesos de desarrollo de la sociedad.

Por lo anterior, se requiere la ejecución de obras tendientes a la recuperación de áreas afectadas por procesos erosivos, tanto en zona rural como urbana, con la construcción de estructuras que permitan su estabilización y confinamiento además la revegetalización de las mismas, los predios a intervenir tienen la autorización de sus dueños y del ente territorial. Todas estas actividades minimizan el grado de vulnerabilidad de las comunidades asentadas en las áreas de influencia directa del proyecto.

Se anexa tabla con la ubicación y georreferenciación de los puntos a intervenir con la recomendación de la actividad a ejecutar.



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

SC 1544-1
SA 159-1

| UBICACIÓN | COORDENADAS | AFECTACIÓN | CORONA [m] | LONGITUD [m] | RECOMENDACIÓN. |
|---|---|---|---|---|---|
| vereda Quiebra de San Juan | N 5°37´11,04" - E 75°10´36,13" | movimiento en masa | 12 | 25 | 10 m de peinada de talud, 40 m de trincho y 50 m2 de revegetalización. |
| Vereda El Llano | N 5°35´57,8" - E 75°10´2" | movimiento en masa | 12 | 8 | 20 M2 PERFILADA DE TALUD, 20 M2 REVEGETALIZACIÓN Y 30 M TRINCHOS. |
| Vereda Quiebra Honda. | | Socavación lateral | 4 | 4 | 12 M3 SISTEMA DE GAVIONES. |
| Vereda El Llano | N 5°36´4,17" - E 75°10´3,57" | movimiento en masa | 6 | 15 | 20 M2 PERFILADA DE TALUD, 24 M TRINCHOS Y 20 M2 REVEGETALIZACIÓN. |
| Vereda El Llano | N 5°36´10,9" - E 75°10´0,34" | movimiento en masa | 3 | 5 | 8 M2 PERFILADA DE TALUD TRINCHOS, 8 M2 REVEGETALIZACIÓN Y 9 M TRINCHO. |
| Vereda El Recreo | N 5°37´16,8" - E 75°9´40" | movimiento en masa | 6 | 12 | 8 M2 PERFILADA, 8 M CUNETA, 20 M DE TRINCHOS Y 30 M2 REVEGETALIZACIÓN. |
| barrio leticia | N 5°36´23,9" - E 75°10´39,85" | movimiento en masa | 5 | 6 | 10 M SISTEMA DE TRINCHOS, 10 M2 PEINADA DE TALUD Y 10 M2 REVEGETALIZACIÓN. |
| barrio el progreso | N 5°36´48,16" - E 75°10´33,40" | movimiento en masa | 8 | 8 | 12 M3 DE SISTEMA DE GAVIONES. |
| vereda el llano | N 5°36´14,36" - E 75°09´50,28" | movimiento en masa | | | 20 M DE SISTEMA DE TRINCHOS |
| vereda san pedro arriba | N 5°30´14,70" - E 75°13´18,08" | movimiento en masa | 6 | 8 | 18 M DE SISTEMA DE TRINCHOS |
| barrio obrero | N 5°36´33,92" - E 75°10´32.78" | movimiento en masa | 6 | 8 | 10 M peinada de talud, 30 M2 revegetalización, 16 m sitema de cuneta y 20 m de trincho. |
| barrio la milagrosa | N 5°36´38,8" - E 75°10´41.35" | movimiento en masa | 6 | 6 | 10 m de trincho. |
| vereda campo alegre | N 5°37´04,33" - E 75°09´08.76" | vivienda afectada por movimiento en masa | 8 | 20 | 30 m trincho, 50 m2 Revegetalización útil para la estabilización de taludes y control de erosión y 10 m perfilada de talud |
| sector el crucero - zona perimetral urbana | N 5°36´50,12" - E 75°10´26,31" | socavaciones laterales por arrochuelo. | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 100 M2 DE GEOMEMBRANA |
| barrio obrero | N 5°36´33,92" - E 75°10´32.78" | movimiento en masa | 8 | 8 | 4 jornales, 8 m peinada de talud y 40 m2 de revejetalización y 20 m de trinchos. |
| vereda el llano | N 5°36´39,43" - E 75°10´03.72" | movimiento en masa | 8 | 8 | 40 m2 de revejetalización y 40 m de trinchos. |
| barrio la milagrosa | N 5°36´33,92" - E 75°10´42.73" | movimiento en masa | 8 | 8 | 12 m2 de revejetalización y 20 m de trinchos. |
| vereda san pedro arriba | N 5°37´53,65 - E 75°13´23.99" | movimientos en masa con corona en la base de la vivienda. | 6 | 10 | muro de contención confinado de 5 m de largo con aletas x 1 m de alto (medida desde la base de la viga de fundación), 10 m de trinchos y 20 m2 de revegetalización. |
| vereda san pedro arriba | N 5°37´33,62" - E 75°13´31,16" | movimiento en masa al frente de la vivienda. | | | 60 m2 de revegetalización. |
| vereda quiebra de san juan sector la pista | N 5°37´45.06" - E 75°11´03,17" | alcantarillado | | | Contemplar la zona para plan maestro de alcantarillado, de forma provisional continuar el alcantarillado con 40 m de tubería de alcantarillado de 3". |
| barrio el pomo | N 5°36´34,74" - E 75°10´45.82" | 2 movimientos en masa | | | Retiro y disposición de 50 m3 de material provenientes de los respectivos movimientos en masa, construcción de 30 m de trincho, 20 m2 de peinada de talud y 20 m2 de revegetalización. |
| sector la piscina | N 5°36´38.04" - E 75°10´41.73" | contención de talud | | | construcción de un sistema de 16 m3 de gavión y suministro e instalación de geomembrana. |
| sector la capilla | N 5°36´36.23" - E 75°10´37.30" | contención de talud | | | construcción de un sistema de 16 m3 de gavión y suministro e instalación de geomembrana. |
| vereda el recreo | N 5°37´16.83" - E 75°09´40.56" | contención de talud | | | construcción de un sistema de 16 m3 de gavión. |



icontec ISO 9001 icontec ISO 14001

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

**- Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:**
El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

| | |
|---|---|
| ESTRATEGIA | CAMBIO CLIMATICO Y GESTIÓN DEL RIESGO |
| PROGRAMA | GESTION DEL RIESGO |
| PROYECTO PAI | REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES |
| PROYECTO | IMPLEMENTAR OBRAS BIOFISICAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA |

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

| CODIGO | ACTIVIDAD |
|---|---|
| 77111508 | Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales |
| | |

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el **Cornare** y el Municipio **Nariño**, obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACION ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.



SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el Municipio Nariño, ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

En vista de lo anterior se muestra un histórico de convenios suscritos entre el Municipio Nariño y Cornare, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

| No. DE CONVENIO | OBJETO | VALOR | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 334-2019 | Aunar esfuerzos para construir obras de protección para la mitigación del riesgo por deslizamiento en la zona urbana y rural del municipio de Nariño Antioquia | 67.389.081 | Liquidado |
| 525-2020 | Construir obras de protección para la mitigación del riesgo por deslizamiento en la zona urbana y rural del municipio de Nariño Antioquia | 51.314.151 | En proceso de liquidación |

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

**3.1 OBJETO:** "IMPLEMENTAR OBRAS BIOFISICAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA"

### 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ÍTEM | ACTIVIDAD A DESARROLLAR | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | Perfilada de talud | $m^2$ | 169 |
| 2 | Estructura en gavión 1x1x1 malla galvanizada triple torsión calibre 3mm número 17 | $m^3$ | 110 |
| 3 | Construcción de trincho en guadua de 3" a 4" incluye su inmunización e impermeabilización | ml | 461 |
| 4 | Revegetalización útil para la estabilización de taludes y control de erosión | $m^2$ | 500 |
| 5 | Construcción cuneta en 'U' | ml | 40 |
| 6 | Fundición de concreto 21 mpa (3000 psi), suministro y todo lo necesario para su correcta instalación | $m^3$ | 1 |
| 7 | Geo membrana suministro e instalación. | $m^2$ | 200 |
| 8 | Conducción de aguas de escorrentía que cusan procesos erosivos en áreas expuestas | m | 40 |
| 9 | Construcción muro de contención en mampostería confinada | m | 5 |
| 10 | Taller sobre prácticas de conservación de suelos, tipos de erosión y prevención de desastres | taller | 3 |



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

| ÍTEM | ACTIVIDAD A DESARROLLAR | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 11 | Apoyo técnico y administrativo | mes | 6 |
| 12 | Valla Publicitaria | Und | 1 |

**3.3 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS**

Para la ejecución del proyecto no aplican el trámite de Permisos de Recursos Naturales y/o Licencias Ambientales.

Los diseños requeridos han sido aportados en la etapa de formulación del proyecto y se encuentran anexos en la ficha BPIAC de la cual hacen parte constitutiva

**3.4** Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

**4. PLAZO**

El convenio tiene un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del convenio.

**5. VALOR Y FORMA DE PAGO**

**5.1 VALOR:** El valor del convenio es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L **($139.196.669)**, discriminados así:

| APORTANTES | APORTES EN DINERO | TOTAL |
|---|---|---|
| CORNARE | $110.607.579 | $110.607.579 |
| MUNICIPIO | $28.589.090 | $28.589.090 |
| OTROS | 0 | 0 |
| TOTAL | $139.196.669 | $139.196.669 |

**PARAGRAFO:** El convenio incluye un AU del 30 % tal como se muestra en la ficha BPIAC y su componente esta desagregado en el APU del proyecto, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos por EL MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éste.

**5.2 FORMA DE PAGO**

desembolsará al Municipio los recursos comprometidos en actas de avance según las cantidades de obra realmente ejecutado por el contratista ejecutor del del proyecto; las actas de avance serán elaboradas por el supervisor en el aplicativo web BPIAC de la corporación; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor y/o interventor de haber recibido a satisfacción las obras y actividades objeto del Convenio.
**EL MUNICIPIO**, realizará el pago de acuerdo a lo realmente ejecutado y relacionado en las actas de avance.

**6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**



SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

### 6.1 DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo al formato FGJ -135.

### 6.2 DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE EJECUTA EL CONVENIO

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberán estar debidamente justificadas y avaladas por la interventoría y/o supervisión cuando aplique.
b) Para la ejecución de la obra el Municipio se compromete a seleccionar el contratista que ejecutará la obra, de acuerdo a las normas vigentes y en todo caso queda expresamente prohibido que una vez el Municipio seleccione el contratista de la obra, dicho contratista a su vez subcontrate el objeto del presente convenio. Esta obligación deberá quedar de manera explícita en el contrato o convenio que suscriba el Municipio con su contratista. En tal sentido **Cornare** y el Municipio aceptan que para la ejecución del objeto acá convenido no habrá lugar a intermediación o subcontratación alguna y que en todo caso la obra física deberá ser ejecutada directamente por el contratista que seleccione el Municipio.
c) Atender las recomendaciones de Cornare.
d) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
e) Presentar un informe final de la ejecución total del convenio.
f) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
g) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
h) Realizar el aporte en servicios y económico al que se compromete.
i) Garantizar el inicio de las obras en un tiempo no superior a tres meses después de la firma del acta de inicio del presente convenio, tiempo en el cual se deberá agotar su proceso de contratación interno. (Periodo en cual tendrá que estar seleccionado el contratista que ejecutará la obra física).
j) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar la ejecución de la obra, deberá enviar a Cornare toda la información documental relacionada con el contrato y/o convenio que haya celebrado, así como el formato económico del contratista (en la cual se identifique costos directos e indirectos).
k) Una vez Cornare reciba todos los documentos anteriormente enunciados, validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, el Municipio garantizará que el contrato de obra física, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare y/o la interventoría externa, haya validado la información contractual, previa concurrencia de firma de acta de inicio por parte de la interventoría externa en los casos que esta exista.
l) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros, (todo modificatorio deberá estar debidamente justificado).
m) El Municipio, será el responsable de exigir las garantías en el convenio y/o contrato que suscriba para darle cumplimiento al objeto del convenio, cuyo tomador siempre deberá ser el contratista que ejecuta la obra física. Garantías que como mínimo, deberán contener los siguientes amparos: Cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, las cuales deberán tener como beneficiarios al Municipio y a Cornare.



icontec ISO 9001 icontec ISO 14001
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

n) En el evento que el ente territorial al momento de adelantar sus procesos contractuales con la finalidad de dar cumplimiento al objeto convenido con Cornare, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación; Cornare, no reconocerá con cargo al valor del convenio aquí celebrado, ningún costo por Administración o utilidad "AU" y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto. Parágrafo: El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración del convenio y/o contrato que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de la ejecución a los mismos, cuyo objetivo será informar y garantizar la ejecución y seguimiento de la obra física, así como la inversión de los recursos económicos.
ñ) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).

## 7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será efectuada por el funcionario que delegue el ordenador del gasto, quien contará con la Directora Regional de Paramo, como Coordinadora para ejercer la supervisión del convenio.

## 8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

## 9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

## 11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado "Administración del Riesgo en Contratación" documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

## 12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO



SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos.

## 13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

Liliana Asened Ciro Duque
Directora Regional

Juan Fernando Ospina Berrio
Funcionario Regional
Paramo



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

## RESUMEN FICHA BPIAC

**IMPLEMENTAR OBRAS BIOFISICAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA.**

| | |
|---|---|
| ESTRATEGIA | Cambio Climático y Gestión del Riesgo |
| PROGRAMA | Gestión del Riesgo |
| PROYECTO P.A.I | Reducción del riesgo de desastres |
| OBJETIVO GENERAL | Construir obras de bioingeniería permitiendo la mitigación del riesgo por procesos morfo-dinámicos en algunos puntos críticos de la zona urbana y rural del municipio de Nariño. |
| ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE | MUNICIPIO DE NARIÑO |
| MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA | NARIÑO |
| FECHA DE FORMULACIÓN | 2022-12-21 |
| RADICADO | 133047-2022 |
| TIPO DE PROYECTO | Regional |
| DURACIÓN | 6 meses |
| ES VIABLE | SI |
| EVALUADOR | RANDDY ALI GUARIN ALVAREZ |

| META | ACTIVIDAD | ITEM | COSTOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CANT. | UNITARIO | TOTAL | APORTE DE CORNARE |
| Implementación de seis (6) acciones priorizadas para la mitigación y reducción del riesgo. | Perfilada de talud | Obras para el control de erosión | 169.00000 | 4,618.00000 | 780,442.00000 | 780,442.00000 |
| Implementación de seis (6) acciones priorizadas para la mitigación y reducción del riesgo. | Estructura en gavion 1x1x1 malla galvanizada triple torcion calibre 3mm numero 17 | Gavión (Metro cúbico) | 110.00000 | 603,507.00000 | 66,385,770.00000 | 59,446,025.00000 |
| Implementación de seis (6) acciones priorizadas para la mitigación y reducción del riesgo. | Construcción de trincho en guadua de 3" a 4" incluye su inmunización e impermeabilización | Trinchos (Metro) | 461.00000 | 75,777.00000 | 34,933,197.00000 | 34,933,197.00000 |
| Implementación de seis (6) acciones priorizadas para la mitigación y reducción del riesgo. | Revegetalización útil para la estabilización de taludes y control de erosión | Obras para estabilización de taludes | 500.00000 | 10,000.00000 | 5,000,000.00000 | 5,000,000.00000 |
| Implementación de seis (6) acciones priorizadas para la mitigación y reducción del riesgo. | Construcción cuneta en 'U' | Cuneta (Metro) | 40.00000 | 84,214.00000 | 3,368,560.00000 | 0.00000 |
| Implementación de seis (6) acciones priorizadas para la mitigación y reducción del riesgo. | Fundición de concreto 21 mpa (3000 psi), suministro y todo lo necesario para su correcta. | Vigas de fundación para gestión del riesgo (metro cúbico) | 1.00000 | 1,000,000.00000 | 1,000,000.00000 | 1,000,000.00000 |
| Implementación de seis (6) acciones priorizadas para la mitigación y reducción del riesgo. | Geo membrana suministro e instalación. | Geotextil NT (metro cuadrado) | 200.00000 | 38,358.00000 | 7,671,600.00000 | 4,171,600.00000 |
| Implementación de seis (6) acciones priorizadas para la mitigación y reducción del riesgo. | Conducción de aguas de escorrentía que cusan procesos erosivos en áreas expuestas | Obras para el control de avenidas torrenciales | 40.00000 | 47,273.00000 | 1,890,920.00000 | 0.00000 |
| Implementación de seis (6) acciones priorizadas para la mitigación y reducción del riesgo. | Construcción muro de contención en mampostería confinada | Obras para la prevención y control de movimientos en masa | 5.00000 | 865,263.00000 | 4,326,315.00000 | 4,326,315.00000 |
| Asistencia técnica para el conocimiento y la reducción del riesgo en los veintiseis (26) Municipios. | Taller sobre prácticas de conservación de suelos, tipos de erosión y prevención de desastres | Eventos | 3.00000 | 429,955.00000 | 1,289,865.00000 | 400,000.00000 |
| Asistencia técnica para el conocimiento y la reducción del riesgo en los veintiseis (26) Municipios. | Apoyo técnico y administrativo | Técnico, contratista (Mes) | 6.00000 | 2,000,000.00000 | 12,000,000.00000 | 0.00000 |

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**MUNICIPIO DE NARIÑO**
**Nit: 890.982.566**
**PRESUPUESTO 2023 CCPET**
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Juntos POR AMOR A NARIÑO

# CDP Nº 00082

Fecha de este documento : 09 de FEBRERO del 2023

| | |
|---|---|
| **Documento de Identidad:** | 890.982.566 |
| **Nombre:** | MUNICIPIO DE NARIÑO |

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el articulo 71 del decreto 111 de 1996, CERTIFICA que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 de las MUNICIPIO DE NARIÑO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Bienes y Servicios,que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

| Rubro | | Descripción | Valor Rubro |
|---|---|---|---|
| **2.3.2.02.02.005** | **CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION** | | **28.589.090,00** |
| CCPET01 - CPC V2.1 AC | 54234 | Servicios generales de construcción de sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones | 28.589.090,00 |
| CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA | 16.0 | ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL | 28.589.090,00 |
| CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN | 1.3.3.11.10 | R.B. RETIROS FONPET | 28.589.090,00 |
| CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN | 3205021 | Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres | 28.589.090,00 |
| CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS | C | Con Situación de Fondos | 28.589.090,00 |
| CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA | 120603 | LEY\|549\|28-12-1999\|RETIROS DEL FONPET - SGP Propósito General | 28.589.090,00 |
| CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA | 2020054830026 | Desarrollo de acciones para la prevención y atención de desastres y emergencias en el municipio de Nariño | 28.589.090,00 |
| CCPET85 - AUXILIAR - RECURSOS DEL BALANCE | 8514 | ECB Desahorro FONPET_ sector propósitos generales | 28.589.090,00 |

VALOR TOTAL CDP :
$28589090 VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad
---

**FIRMAS DE APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO**

| Tesorero | Alcalde |
|---|---|

Elaborado por: CARLOS ALBEIRO RIVAS RUA